

AL DESPACHO Informando que, la parte demandante allega constancia notificación a, TERESA MORALES GÓMEZ, en calidad de heredera determinada de la señora ADELNA MORALES, parte demandada. Para lo que estime pertinente, 06 de mayo de 2024


CAMILLO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se observa que, el apoderado de la parte demandante remitió, de manera electrónica, notificación de la demanda a la señora TERESA MORALES GOMEZ, quien fue vinculada al presente proceso en calidad de heredera determinada de la señora ADELINA MORALES, sin embargo, desconoce esta célula judicial de donde obtuvo los datos de contacto de notificación electrónica, máxime cuando el profesional el derecho por pasiva, JAIRO BERMÚDEZ RODRÍGUEZ, únicamente allegó abonado telefónico y una localización sin dirección exacta de residencia.

Con base en lo anterior, se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante para que, con destino a este proceso, informe como obtuvo los datos de contacto de notificación electrónica de la señora TERESA MORALES GÓMEZ.

Notificación por estados



JOSE FABIO NAZAR MENESES
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 47** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **07 de mayo de 2024.**

RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA
Secretario